



BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 26
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 7 DE FEBRERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

- Resoluciones

DEPARTAMENTOS RIO SECO y CRUZ DEL EJE

Aprueban Obras de los Consorcios Camineros Nº 3 y 1

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ral de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 14-09-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 24 de julio de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 3.

Artículo 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 6 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno Con Cincuenta Y Seis Centavos (\$ 31.481,56), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 115/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 3 el Fondo de Reparación de que se trata.

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 408

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.-

Expediente Nº 0045-013201/05.-

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00704/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1 - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 1.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de marzo de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.470,23 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 1, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 137/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 13-11-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de marzo de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1 - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 1.

Artículo 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales que asciende la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta Con Veintitrés Centavos (\$ 31.470,23), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 137/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 1 el Fondo de Reparación de que se trata.

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 325

Córdoba, 24 de octubre de 2007.-

Expediente Nº 0045-013203/05.-

VISTO:

Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00556/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 3.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 24 de julio de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 6 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.481,56 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 3, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 115/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección Gene-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 131

Córdoba, 18 de mayo de 2007.-

Expediente N° 0045-013401/05-

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución N° 00182/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 5 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 5.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 12 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 1.259.391,35, arrojando una diferencia en menos de \$ - 245.546,15 el Certificado N° 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de \$ 53,43 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 19/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ -245.546,15, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documentos de contabilidad a nivel de Afectaciones Preventivas Negativas Nros. 1208/07 - Compromiso N° 508/07 y 1209/07 - Compromiso N° 509/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar), proveído de fecha 26-04-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acta de Recepción

Provisional, de fecha 12 de febrero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 5 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 5.

Artículo 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno Con Treinta Y Cinco Centavos (\$1.259.391,35), arrojando una diferencia en menos de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Con Quince Centavos (\$ - 245.546,15).

Artículo 3°.- APROBAR el Certificado N° 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 53,43), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 19/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Con Quince Centavos (\$ - 245.546,15), debido a la menor inversión por lo que se han emitido Documentos de Contabilidad (Afectaciones Preventivas Negativas) N° 1208/07 - Compromiso N° 508/07 y N° 1209/07 - Compromiso N° 509/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO Atilio TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2079 - 6/12/07 - APRUEBASE el Convenio para la Instalación de Estaciones Repetidoras de Televisión Morteros, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2007, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado en ese acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo Atilio TESTA, por una parte y por la otra Televisión Federal S.A. - CANAL 8 de Córdoba representado por su Gerente General señor Carlos Arturo Pereyra, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba - Canal 10, representados por el señor Gerente General Ingeniero Ricardo Eldestein y por la otra la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros representada en ese acto por su Presidente, señor Néstor Domingo Ferrari, que como Anexo I compuesto de Dos (2) fojas, integra el presente Decreto, s/ Expte. N° 0498-030181/07.-

DECRETO N° 1781 - 15/11/07 - APRUEBASE el Acta de la 4° Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramal de Aproximación Para Abastecimiento De Gas Natural a las Localidades de Villa Santa Cruz Del Lago y Tanti", por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Cinco Centavos (\$ 24.579,05), suscripta con fecha 20 de julio de 2007 entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el señor Ricardo Luis Ottogalli, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas

dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte y por la otra el Ingeniero Fernando Justo Respuela, en representación de la Empresa Concor S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Cuatro (4) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0498-028366/04.-

DECRETO N° 1799 - 21/11/07 - APRUEBASE el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Cobertura Zona 5 - Conservación Caminos Pavimentados Del Noroeste y Traslasierra - Departamentos: San Javier, San Alberto, Pocho, Minas, Cruz Del Eje, Ischilín, Tulumba, Totoral, Río Seco y Sobremonte", por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Ocho Con Veintidós Centavos (\$ 2.214.388,22) suscripta con fecha 21 de agosto de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. VEGA por una parte y por la otra el Ingeniero Ricardo Pagani en su carácter de apoderado de la firma Afema S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Once (11) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013233/05/A50008/07.-

DECRETO N° 1775 - 15/11/07 - ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "Puente Sobre Arroyo Saldán En Avenida Tissera - Mendiola - Tramo: Ruta Provincial E-57 - Ruta Provincial E-53 - Departamento: Colón" a la Empresa Austral Construcciones S.A., por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve Con Diez Centavos (\$ 688.769,10), s/ Expte. N° 0045-014050/07.-

DECRETO N° 1500 - 1/10/07 - APRUEBASE el Acta Acuerdo y su Cláusula Adicional de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos respecto de los trabajos de la Obra: "Plan Homenaje A Amadeo Sabattini: Renovación De Sus Escuelas Más Importantes - Grupo N° 2: Escuela "Presidente Rivadavia" - Escuela "Adolfo Saldías" - Escuela "Presidente Roque Sáenz Peña" y Escuela "Mariano Moreno" - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Diecinueve Con Veintiocho Centavos (\$ 110.619,28), suscriptas con fechas 4 de septiembre de 2006 y 26 de marzo de 2007 respectivamente, entre el señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura, Arquitecto Héctor Luis SPINSANTI por una parte y el Arquitecto Gustavo Roberto Sánchez, apoderado de la empresa Juan Pablo Martinazzo por la otra, contratista de la obra, que como Anexos I y II, compuestos de Tres (3) y Una (1) fojas respectivamente integran el presente decreto, s/ Expte. N° 0047-012511/05/R2/06.-

DECRETO N° 1648 - 26/10/07 - APRUEBASE la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Recalce Parcial De Cimientos y Reparaciones Varias En El Instituto Superior De Enseñanza "Jerónimo Luis De Cabrera", ubicado en Las Heras y 9 de Julio - Localidad de General Cabrera - Departamento: Juárez Celman - Provincia de Córdoba, y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa Construcciones - Servicios S.R.L., por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 632.880,00), s/ Expte. N° 0047-013177/07.-

DECRETO N° 1681 - 29/10/07 - APRUEBASE el Acta Acuerdo de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Proyecto y Construcción Ampliación Avenida Cárcano (Ruta Provincial N° 14) - Villa Carlos Paz - Departamento: Punilla", por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Novecientos Siete Con Veintidós Centavos (1.630.907,22), suscripta con fecha 24 de agosto de 2007, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. VEGA por una parte y por la otra el representante legal Arquitecto Luis Alberto Lumello en representación de la firma Martínez Lumello Construcciones S.R.L. y Corbe S.R.L. - U.T.E. contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto por trece (13) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013231/05/A50011/07.-

DECRETO N° 1798 - 21/11/07 - APRUEBASE el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial S - 358 - Tramo: La Palestina - Arroyo Cabral - Departamento: General San Martín", por la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Con Doce Centavos (\$ 3.964.962,12) suscripta el 23 de agosto de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra el Ingeniero Atilio Alejandro Ángel PEDRAGLIO en representación de la Empresa A.P.E.S.A, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013145/05/A49625/07.-

DECRETO N° 2496 - 28/12/07 - Designase a partir del día 10 de diciembre de 2007, al Sr. Lucas Federico Shekendemian Aleman, M.I. 24.875.284, como Subdirector de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación; la designación tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero. Designase a partir del día 10 de diciembre de 2007, a la Sra. María Mercedes Ferreyra, M.I. 22.795.121, como Subdirectora de Jurisdicción de Despacho y Protocolo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación; la designación tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 1745 - 15/11/07 - Apruébase el Acta Acuerdo de la Tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramal de Aproximación para Abastecimiento de Gas Natural a las localidades de Cruz del Eje y Villa De Soto - Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Doscientos Quince Mil Quinientos

Sesenta y Dos Con Diecisiete Centavos (\$ 215.562,17), suscripta con fecha 24 de julio de 2007, entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el señor Ricardo Luis Ottogalli, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte y por la otra el señor Fernando Justo Respuela, en representación de la Empresa Concor S.A. contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Cuatro (4) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0498-028357/04.-

DECRETO N° 2370 - 21/12/07 - RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 712 de fecha 15 de mayo de 2007, en la parte que dice: "Matrícula N° 557.462 (36)", debe decir: "Matrícula N° 577.462 (36)", s/ Expte. N° 0135-021001/06.-

DECRETO N° 1847 - 30/11/07 - Apruébase el Acta acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-210 - Tramos: Intersección Ruta Provincial N° 5 (El Crucero) - Intersección Acceso a Los Reartes e Intersección Acceso a Villa Berna - La Cumbrecita - Departamento: Calamuchita", por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 3.267.372,64) suscripta con fecha 30 de agosto de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra el Licenciado Juan A. Rearte, Director de la Empresa Hormicor S.A.I.C.F., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por dieciséis (16) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013188/05/A50006/07.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 716 - 7/11/07 - APLICAR al Establecimiento matadero "Cervatras S.A.", y/o quien resulte titular o responsable del mismo, ubicado en calle Ulloque S/N° de la localidad de Villa Dolores, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial y de ordenar el cese definitivo de vertido y si aún persistiere el incumplimiento se efectuará la pertinente denuncia penal. NOTIFICAR a la Municipalidad de Villa Dolores que el mencionado Establecimiento, NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-039120/04.-

RESOLUCION N° 718 - 9/11/07 - APROBAR la modificación del Proyecto de la Obra: "Defensa y Costanera Miramar", cuya contratista es la Empresa Odisa Obras De Ingeniería S.A.C.C.e.I., conforme la documentación técnica obrante a fs. 3/75 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-035804/03.-

RESOLUCION N° 717 - 7/11/07 - APLICAR al Establecimiento Industrias Químicas Pamcor S.A. y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Ruta N° 6 Km. 4,5 de la ciudad de Río Tercero, una multa de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$1.450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/11. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y ordenar el cese inmediato del vertido.- NOTIFICAR a la Municipalidad De Río Tercero que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0046-43903/89.-

RESOLUCION N° 721 - 14/11/07 - ADJUDICAR en forma directa al ING. GONZALO MOYA la ejecución del Proyecto de la Obra "Sistematización Cuenca De Melo - Primera Etapa - Canal Santa Ana", por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00), según Términos de Referencia obrante a fs. 3/4 y Presupuesto obrante a fs. 8/10 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-049671/07.-

RESOLUCION N° 733 - 16/11/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al Hotel Costanera Cosquín de propiedad de la Fuerza Aérea Argentina - Dirección General de Bienestar Personal - (CUIT N°: 30-61013120-0) y ubicado en la Av. Belgrano esquina con calle Urquiza del B° Villa Pan de Azúcar de la Ciudad de Cosquín, a descargar efluentes líquidos residuales, previamente tratados, al curso del Río Cosquín bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0046-41138/88.-

RESOLUCION N° 734 - 16/11/07 - APLICAR al Establecimiento Estación de Servicio "La Agropecuaria", de propiedad de la firma "La Agropecuaria S.R.L." y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Ruta Nacional N° 9 esquina Evaristo Valdez de la localidad de San José de la Dormida, una multa de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99

y su modificatorio N° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589. NOTIFICAR a la Municipalidad de San José De La Dormida que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-042578/05.-

RESOLUCION N° 731 - 16/11/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 102.574, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00), con vigencia a partir del día 04 de octubre de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 03 de la obra: "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio Los Fresnos - Ciudad De Córdoba", que ha sido presentada por la Empresa Constructora EMPROS S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049170/07.-

RESOLUCION N° 735 - 16/11/07 - APLICAR al Establecimiento Feed Lot "Il Duomo", de propiedad del Sr. Julio César CORRI y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en camino rural camino al Crispín de la Localidad de Villa Santa Rosa de Río Primero, una multa de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido. NOTIFICAR a la Municipalidad de Villa Santa Rosa De Río Primero que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mencionado comercio NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-045921/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 107 - 10/10/07 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción De Refuerzos Estructurales En Entrepiso Del Registro General De La Provincia, Ubicado En Calle Santa Cruz y Azepeita - Barrio Paso De Los Andes - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa Carlos Enrique Martínez, por la suma de Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con Catorce Centavos (\$ 102.675,14). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con Catorce Centavos (\$ 102.675,14), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 8906/07, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 311/0 - Proyecto 92 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7152 del P.V. FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar con los requisitos que a tal fin se establezcan en la documentación contractual, s/ Expte. N° 0047-013098/07.-

RESOLUCION N° 371 - 20/11/07 - DISPONER la suspensión, en forma provisoria y por el término de Noventa (90) días, del servicio que tiene autorizado la empresa DISCOVERY S.R.L. mediante Resolución N° 530/00 de la Dirección de Transporte, entre Rafael García - Córdoba. AUTORIZAR a la Empresa La Victoria S.A., para que con carácter experimental y precario y por el término de Noventa (90) días, preste un Servicio Regular de Transporte Público de pasajeros entre la ciudad de Córdoba y el Complejo Carcelario de Potrero del Estado, ubicado en la localidad de Bower, conforme la diagramación horaria obrante a fs. 49/50, s/ Expte. N° 0048-030140/07.-

RESOLUCION N° 323 - 24/10/07 - Ratificar lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 0734/07 de la Dirección Provincial de la Vivienda, la que como Anexo I compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-019297/03.-

RESOLUCION N° 143 - 29/11/07 - Aprobar el Convenio suscripto con fecha 19 de marzo de 2007, entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director, Ingeniero Juan Dante Bresciano por una parte y por la otra la Municipalidad de Mendiola representada por su Intendente, señor Néstor Dante Salibi, el que como Anexo I, compuesto de Una (1) foja integra la presente Resolución. Aprobar la documentación técnica de la obra de que se trata, que consta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Descripción de las Obras, Cómputo Métrico, Presupuesto y Plano General. Aprobar La contratación para la ejecución de la obra: "Trabajos de Emergencia por Inundación - Mendiola - Departamento: Colón - Provincia de Córdoba", y consecuentemente Adjudicar la misma a la Municipalidad de Mendiola, por la suma total de Pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Veinticinco (\$ 119.325,00), s/ Expte. N° 0416-048777/07.-